



Asamblea General

Distr. limitada
5 de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 65 c) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia al pueblo palestino

Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Moldova, Rumania, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Timor-Leste, Turquía y Ucrania: proyecto de resolución

Asistencia al pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando su resolución 62/93, de 17 de diciembre de 2007, así como las resoluciones anteriores sobre la cuestión,

Recordando también la firma por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional¹, que tuvo lugar en Washington, D.C., el 13 de septiembre de 1993, así como la concertación por las dos partes de los acuerdos de aplicación subsiguientes,

Recordando además todas las disposiciones pertinentes del derecho internacional, incluido el derecho humanitario y las normas relativas a los derechos humanos, y en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos², el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², la Convención

¹ A/48/486-S/26560, anexo.

² Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.



sobre los Derechos del Niño³, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴,

Profundamente preocupada por el deterioro de las condiciones de vida del pueblo palestino, en especial de las mujeres y los niños, en todo el territorio palestino ocupado, que constituye una crisis humanitaria cada vez más grave,

Consciente de la apremiante necesidad de mejorar la infraestructura económica y social del territorio ocupado,

Acogiendo favorablemente, en este contexto, la elaboración de proyectos, en particular sobre infraestructuras, para reactivar la economía palestina y mejorar las condiciones de vida del pueblo palestino, destacando la necesidad de crear condiciones propicias para facilitar la ejecución de estos proyectos, y observando la contribución de los asociados de la región y de la comunidad internacional,

Consciente de que el desarrollo es difícil bajo un régimen de ocupación y se promueve mejor en un ambiente de paz y estabilidad,

Observando los grandes problemas económicos y sociales que enfrentan el pueblo palestino y sus dirigentes,

Poniendo de relieve la importancia que reviste la seguridad y el bienestar de todos los habitantes, en particular de las mujeres y los niños, de la región entera del Oriente Medio,

Profundamente preocupada por las repercusiones negativas que tiene la violencia para el bienestar presente y futuro de los niños de la región, incluidas las consecuencias para la salud y psicológicas,

Consciente de la apremiante necesidad de que se preste asistencia internacional al pueblo palestino, teniendo en cuenta las prioridades palestinas,

Expresando profunda preocupación por la situación humanitaria imperante en Gaza y subrayando la importancia de la asistencia de emergencia y humanitaria,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la Conferencia en apoyo de la paz en el Oriente Medio, celebrada en Washington, D.C. el 1° de octubre de 1993, el establecimiento del Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos, la labor de secretaría de ese Comité que realiza el Banco Mundial y el establecimiento del Grupo Consultivo, así como todas las reuniones y mecanismos internacionales de seguimiento establecidos para prestar asistencia al pueblo palestino,

Subrayando la importancia que la conferencia internacional de donantes para el Estado palestino, celebrada en París el 17 de diciembre de 2007, tiene en la movilización de los donantes con el fin de proporcionar apoyo financiero y político a la autoridad Palestina y, en el ínterin, prestar también asistencia para aliviar la situación socioeconómica y humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino, y acogiendo con beneplácito las reuniones que el Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos celebró en Londres el 2 de mayo de 2008 y en Nueva York el 22 de septiembre de 2008,

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, No. 27531.

⁴ *Ibíd.*, vol. 1249, No. 20378.

Acogiendo con beneplácito el plan para reanudar las actividades del Comité de Enlace Conjunto, que constituye un foro en el que se examinan con la Autoridad Palestina cuestiones prácticas y de política económica relacionadas con la asistencia de los donantes,

Destacando la necesidad de que las Naciones Unidas participen plenamente en el proceso de creación de las instituciones palestinas y presten amplia asistencia al pueblo palestino, y acogiendo con satisfacción, a este respecto, el apoyo prestado a la Autoridad Palestina por el Grupo de Trabajo sobre la Reforma Palestina establecido por el Cuarteto en 2002,

Acogiendo con beneplácito las conclusiones de la Conferencia de Berlín de apoyo a la seguridad civil y el estado de derecho en Palestina, celebrada el 24 de junio de 2008, e instando a que se apliquen sin demora,

Acogiendo con beneplácito también la celebración de la conferencia sobre las inversiones en Palestina, que tuvo lugar en Belén del 21 al 23 de mayo de 2008 con el objetivo de promover un entorno propicio para el crecimiento y el desarrollo del sector privado palestino,

Acogiendo con beneplácito además las actividades del Representante Especial del Cuarteto, Tony Blair, encargado de elaborar, con el Gobierno de la Autoridad Palestina, un programa plurianual para fortalecer las instituciones, promover el desarrollo económico y movilizar fondos internacionales,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que siga reinando la calma entre Gaza y el sur de Israel, y expresando la esperanza de que esa calma persista y dé lugar a un mejoramiento de las condiciones de vida de la población civil de Gaza, entre otras cosas, mediante la apertura en condiciones normales de los puntos de cruce a fin de facilitar la circulación de personas y bienes, tanto para la asistencia humanitaria como para los bienes comerciales,

Observando, la participación activa del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina en las actividades de los Enviados Especiales del Cuarteto,

Acogiendo con beneplácito que el Consejo de Seguridad hiciera suya, en su resolución 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, la hoja de ruta basada en la ejecución para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino⁵, y destacando la necesidad de ponerla en práctica y de cumplir sus disposiciones,

Observando que Israel se retiró de la Franja de Gaza en 2005 y de partes de la Ribera Occidental septentrional como paso hacia la ejecución de la hoja de ruta,

Encomiando los constantes esfuerzos realizados por ambas partes desde la celebración de la conferencia internacional, que tuvo lugar en Anápolis (Estados Unidos de América) el 27 de noviembre de 2007, con el fin de llegar a un acuerdo lo antes posible y asegurar el establecimiento de un Estado palestino independiente, democrático y viable que viva en paz y seguridad junto a Israel,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁶,

⁵ S/2003/529, anexo.

⁶ A/63/75-E/2008/52.

Observando con profunda preocupación que persisten los acontecimientos trágicos y violentos que han causado numerosos muertos y heridos, incluso entre la población infantil y las mujeres,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶;
2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su rápida respuesta y por las gestiones realizadas en relación con la asistencia al pueblo palestino;
3. *Expresa su reconocimiento también* a los Estados Miembros, a los órganos de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales que han prestado y siguen prestando asistencia al pueblo palestino;
4. *Destaca* la importancia de la labor realizada por el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina y de las medidas adoptadas bajo los auspicios del Secretario General para establecer un mecanismo de coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en todos los territorios ocupados;
5. *Insta* a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las organizaciones regionales e interregionales a que, en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina y por conducto de las instituciones oficiales palestinas, brinden asistencia económica y social al pueblo palestino con la mayor rapidez y generosidad posibles;
6. *Acoge favorablemente*, a este respecto, la reunión del Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los palestinos y los importantes resultados de la conferencia internacional de donantes para el Estado palestino, celebrada en París el 17 de diciembre de 2007, que permitieron movilizar el apoyo de la comunidad internacional y asegurar el desembolso de 1.360 millones de dólares de los Estados Unidos de América en concepto de apoyo presupuestario para el 22 de septiembre de 2008;
7. *Subraya* la importancia del seguimiento de los resultados de la conferencia de París, entre otras cosas, exhortando a los donantes que todavía no hayan convertido sus promesas de apoyo presupuestario en desembolsos a que transfieran los fondos lo antes posible, y alienta a todos los donantes a que incrementen su asistencia directa a la Autoridad palestina en consonancia con su programa de gobierno a fin de hacer posible que construya un Estado palestino viable y próspero, subraya la necesidad de que la carga se reparta equitativamente entre los donantes, y alienta a los donantes a que consideren la posibilidad de ajustar sus ciclos de financiación al ciclo del presupuesto nacional de la Autoridad Palestina;
8. *Exhorta* a las organizaciones y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen su asistencia para atender a las necesidades urgentes del pueblo palestino, de conformidad con las prioridades establecidas por la parte palestina;
9. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente para tratar de aliviar la grave situación humanitaria a que se enfrentan las mujeres y los niños palestinos y sus familias y contribuir a la reconstrucción de las instituciones palestinas pertinentes;

10. *Destaca* la función que todos los instrumentos de financiación, en particular el mecanismo PEGASE de la Comisión Europea y el fondo fiduciario del Banco Mundial, han venido desempeñando en la asistencia directa al pueblo palestino;

11. *Insta* a los Estados Miembros a que abran sus mercados a las exportaciones de productos palestinos en las condiciones más favorables posibles, con arreglo a las normas comerciales pertinentes, y a que cumplan cabalmente los acuerdos comerciales y de cooperación vigentes;

12. *Exhorta* a la comunidad internacional de donantes a que acelere la prestación de la asistencia prometida al pueblo palestino para atender a sus necesidades urgentes;

13. *Destaca*, en este contexto, la importancia de asegurar el libre acceso de la ayuda humanitaria destinada al pueblo palestino y la libre circulación de personas y mercancías;

14. *Destaca también* la necesidad de que las dos partes apliquen plenamente el Acuerdo sobre desplazamiento y acceso y los Principios convenidos para el cruce de Rafah, de 15 de noviembre de 2005, a fin de que la población civil palestina y las importaciones y exportaciones se puedan desplazar por la Franja de Gaza y entrar en ella y salir de ella libremente;

15. *Insta* a la comunidad internacional de donantes, los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a que presten asistencia económica de emergencia y asistencia humanitaria al pueblo palestino, y en particular a la Franja de Gaza, con la mayor rapidez posible para contrarrestar los efectos de la crisis actual;

16. *Destaca* la necesidad de continuar aplicando el Protocolo de París sobre relaciones económicas de 29 de abril de 1994, quinto anexo del Acuerdo Provisional Israelo-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, firmado en Washington, D.C. el 28 de septiembre de 1995⁷, incluso en lo que respecta a la transferencia pronta, íntegra y regular de los ingresos por concepto de impuestos indirectos palestinos;

17. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución en que figuren:

a) Una evaluación de la asistencia efectivamente recibida por el pueblo palestino;

b) Una evaluación de las necesidades que no se hayan atendido todavía y propuestas concretas para atenderlas eficazmente;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el subtema titulado “Asistencia al pueblo palestino”.

⁷ A/51/889-S/1997/357, anexo.